



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023 - 0084

Tenga muy en cuenta la señora apoderada del actor (archivo 3 Cdo.2), que mediante auto de 3 de marzo de 2023 el Despacho decretó el embargo de los dineros de **Juan Carlos Jiménez Castro** (archivo 2 Cdo.2).

De otro lado, por ser factible, **se decreta:**

El embargo y secuestro de los bienes mueble y enseres que se encuentren en la **Autopista Medellín Km 1.5 Vía Siberia Parque Agroindustrial de Occidente Bodega 3 Local 99, en el municipio de Cota**, denunciados como de propiedad de la demandada ASESORES EN SISTEMAS DE CÓMPUTO PARTS S.A.S.

Limítese la medida a la suma de **\$285.000.000**.

Para llevar a cabo la diligencia de marras se comisiona con amplias facultades, incluidas las de designar secuestre y el monto de sus honorarios, al señor Juez Promiscuo Municipal de Cota (Cundinamarca).

Líbrese el despacho comisorio de rigor con los anexos correspondientes.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.,	Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario	